

161-M-2001



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

ORDENANZA N° 7298 Corrientes **24 NOV 2022**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 161-M-2001, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la señora Maidana Roberta DNI N° 16.478.473 solicita la venta de un Lote ubicado en Laguna Brava, calle Ministro Fernández entre Madariaga y Serrano adquirido mediante Boleto de Compraventa obrante a fs. 02.

Que, a fs. 09 se emite Informe Socioeconómico, en el cual la señora Roberta Maidana manifiesta su interés en adquirir el mencionado terreno en el que se encuentra asentada la vivienda familiar.

Que, a fs. 16 la Dirección de Catastro de la Ciudad de Corrientes informa que la Partida Inmobiliaria identificada bajo Adrema A1-93548-1, es propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), ratificado por Escribanía Municipal a fs.17 vuelta.

Que, a fs. 44 se expide el Servicio Jurídico Permanente sugiriendo que previo a todo trámite se cumpla con el pago de lo adeudado de Contribuciones sobre Inmuebles e Impuestos Inmobiliarios.

Que, la Señora Roberta Maidana a fs. 68 solicita nueva Mensura del Lote E de la Manzana N° 10 de Laguna Brava, sito en la calle Ministro Fernández S/N, entre Madariaga y Serrano, por diferir de lo establecido en el Boleto de Compraventa y los valores calculados para el Convenio de Pago.

Que, de fs 95 a fs 104 obra copia de Resolución N° 4860 de fecha 20 de noviembre de 1998, a fs. 105 la Dirección de Catastro emite Informe, por el cual surge que el inmueble ubicado en el Lote E Manzana 10 no ha sido adjudicado.

Que, a fs. 150 consta Informe de la Escribanía Municipal que de acuerdo a los antecedentes del Registro de Propiedad Municipal el inmueble objeto de la solicitud está inscripto al Dominio Privado Municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble al folio

DAD DE CO
L DE DES
40V. 2



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

ORDENANZA N°

7298

Corrientes,

24 NOV 2022

463, Finca 437, Tomo 3 del Libro 10 del año 1975, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 10, folio 2390/91, finca 2028, año 1974, y en la Dirección de Catastro Lote E de la Manzana 10, bajo Adrema A1-113737-1, conforme Mensura Particular N° 27.454 U.

Que, a fs. 202 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente, expresando que están dadas todas las condiciones necesarias para el dictado del correspondiente Acto Administrativo, por lo cual se eleva al Honorable Concejo Deliberante (HCD) para que autorice la venta del Lote E Manzana 10 del año 1975.

Que, como el Lote descrito forma parte del Dominio Privado Municipal corresponde proceder a autorizar la venta del mismo.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.23) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Compraventa Inmueble"**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Escribanía Municipal se proceda a la venta del Lote "E" Manzana 10, Mensura N° 27454 U, B° Laguna Brava, Frente 10.00 mts lado Sur lindero calle Ministro Severo Fernández, contra frente 10,00 mts lado Norte, fondo 28,00 mts lado Este y contra fondo 28,00 mts lado Oeste, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble al folio 463, finca 437, tomo 3 del Libro 10 del año 1975, Adrema A1-113737-1 en favor de la señora Roberta Maidana DNI N°16.478.473.

..3//

ORDI

ARTÍ

ARTÍ

ARTÍ

ARTÍ

DADO

A LOS



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

ORDENANZA N°

7298

Corrientes,

24 NOV 2022

ARTÍCULO 2°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que determine el valor del Lote de terreno individualizado en el Artículo 1° y establezca la forma de pago y a través del área correspondiente realice la venta.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

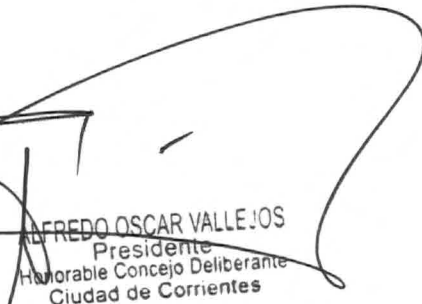
ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes